



**EDICTO MUNICIPAL N° 04/2021**

**SOBRE RUIDOS MOLESTOS**

La Municipalidad de Fernando de la Mora comunica a todos los ciudadanos de la Ciudad, que se halla en vigencia en la ciudad de Fernando de la Mora, la Ordenanza N° 165/95 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN REGULACIONES SOBRE RUIDOS MOLESTOS DENTRO DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA", las cuales disponen lo siguiente:

1. **QUEDA PROHIBIDO**, en ambientes públicos o privados, producir, causar o estimular ruidos o vibraciones molestas, sea cual fuere el origen, cuando, por razón de la hora, del lugar del que proceden, afecten la tranquilidad, reposo, salud y desenvolvimiento de las actividades normales (estudios, clases en Instituciones Educativas, etc.) de la población o a bienes materiales de terceros. (Art. 1°).
2. Desde el punto de vista técnico, se consideran ruidos excesivos o molestos, los causados, producidos o estimulados por cualquier acto, hecho o actividad de índole industrial, comercial, social, incluyendo actividades políticas o religiosas, deportivas, que superen niveles máximos previstos (Art. 12°).

La escala que determinará los niveles máximos admisibles, será la siguiente (Art. 13°)

Nivel de ruido Db (A)	Máxima exposición diaria permisible
85	8 Horas
80	4 Horas
95	2 Horas
100	1 Horas
105	30 Minutos
110	15 Minutos
115	7 Minutos

**3. INFRACCIONES Y SANCIONES:**

La escala de penalidades a ser aplicadas por las faltas cometidas por contravención a esta Ordenanza será establecido de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 046/08 en su Art. N° 4: ... "Todas las Ordenanzas vigentes deberán aplicarse a la presente para la aplicación de las penas correspondientes". (Art. 84 Ord. N° 05/2016).

Se aplicarán multas de 100 (cien) a 2.000 (dos mil) jornales mínimos fijados para actividades diversas no especificadas en la República a quienes para realizar quemas no se sometieren a los requisitos establecidos en la presente Ley (Art. 8° Ley 4014/2010).

**SIRVA EL PRESENTE EDICTO COMO SUFICIENTE NOTIFICACIÓN.**

Fernando de la Mora; 26 de noviembre de 2021.-

Dra **NILSA SANCHEZ VERGARA**  
 Secretaria General



ARNS/pc

**Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA**  
 Intendente Municipal

